



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-478-2017

Arquitecto
Mauricio Villacreses
Director de Gestión Territorial
Ingeniero
Fricson Moreira
Director de Catastros y Avalúos
Abogado
Juan Sebastián Callejas Herdoíza
Procurador Común - Propietario
Urbanización "Valles de Ficoa"
Presente

De mi consideración:

REF: Inf. 041-SC-CPyP-2017 FW 38558
FECHA: 19 de septiembre de 2017
ASUNTO: Aprobación en segundo debate de la
Reforma y Codificación de la Ordenanza de la
Urbanización Valles de Ficoa.

Me refiero a la solicitud FW 38558, presentada por el Abg. Juan Sebastián Callejas Herdoíza, en su calidad de dueño y promotor del proyecto "Valles de Ficoa" y apoderado de los condueños del lote de terreno en donde se implantará la urbanización, con relación a la aprobación de la Urbanización Valles de Ficoa.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **12 de septiembre de 2017**, acogiendo el contenido del informe 041-SC-CPyP-2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que recomienda al Concejo Municipal "Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Reforma de la Ordenanza que regula a la Urbanización Valles de Ficoa", ubicada en la parroquia San Bartolomé de Pinillo"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y

- CONSIDERANDO:**
- Que, el artículo 322 del mismo cuerpo legal que señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-478-2017

Página 2 de 3

presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";

- Que, el artículo 54 literal c) ibídem que determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales";
- Que, con Resolución RC-416-2017, del 8 de agosto de 2017, el Concejo Municipal de Ambato resolvió: "Aprobar en primer debate el proyecto de "Reforma de la Ordenanza que regula a la Urbanización "Valles de Ficoa"", ubicado en la parroquia San Bartolomé de Pinlo; y, remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto para conocimiento, análisis e informe pertinente, previo a su aprobación en segundo debate";
- Que, con oficio SEPCyCS-17-1054, del 4 de septiembre de 2017, la Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social da atención a la socialización requerida por la Comisión de Planificación y Presupuesto e oficio SC-CPyP-17-086, del 21 de agosto de 2017; y, que en su parte pertinente concluye textualmente: "...2. El abogado Juan Sebastián Callejas en calidad de representante legal dio por conocido y acepta todos los cambios propuestos en el proyecto de reforma de la Ordenanza de la Urbanización "Valles de Ficoa...";
- Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto, realiza el siguiente análisis en su informe 041-SC-CPyP-2017. "Una vez analizado el plano en archivo digital y en archivo físico, así como también el proyecto de "Reforma de la Ordenanza que regula a la Urbanización "Valles de Ficoa" ubicado en la parroquia San Bartolomé de Pinlo"; el mismo que no ha sufrido ninguna modificación y corresponde a la aprobación en primer debate; documentos debidamente sellados por la Secretaría de la Comisión, a la fecha de la referida sesión, vistos los informes técnicos y jurídico debidamente justificados; y, con las sugerencias emitidas en el desarrollo de la sesión, esta Comisión considera pertinente aprobar en segundo y definitivo debate el referido proyecto de reforma de ordenanza, en virtud de que los cambios propuestos son necesarios para la correcta aplicación de la ordenanza";
- Que, en la presente sesión se acoge la solicitud del arquitecto Carlos Rivera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto en el sentido de que se acojan las recomendaciones realizadas por la Comisión de su Presidencia constantes en el informe 031-SC-CPyP-2017, de la siguiente manera: "Reformar la Resolución de Concejo RC-271-2017, del 16 de mayo de 2017, en virtud de que el predio está ubicado de acuerdo al POT, en una plataforma urbana del cantón Ambato que contiene la normativa con la que se aprobó esta urbanización.- El Departamento de Catastros y Avalúos deberá actualizar sus catastros, conforme lo establece el artículo 499 del COOTAD", aclarando que se trata del artículo 494 del COOTAD y no el 499, como se menciona en el mismo;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-478-2017
Página 3 de 3

RESOLVIÓ

1. Aprobar en segundo y definitivo debate la "Reforma y Codificación de la Ordenanza que regula a la Urbanización "Valles de Ficoa".", ubicado en la parroquia San Bartolomé de Pinillo;
2. Reformar la parte pertinente de la Resolución de Concejo RC-271-2017, del 16 de mayo de 2017, en virtud de que el predio está ubicado de acuerdo al POT, en una plataforma urbana del cantón Ambato que contiene la normativa con la que se aprobó esta urbanización;
3. El Departamento de Catastros y Avalúos deberá actualizar sus catastros, conforme lo establece el artículo 494 del COOTAD.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original (Interesado)

c.c. Financiero

Procuraduría Síndica

Obras Públicas

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

Registro Municipal de la Propiedad

EP-EMAPA-A

CNT

EEASA

RC

MV/Sonia Cepeda
2017-09-14